

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio madrileño de Salud.**

El Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, señala en que la Administración de la Comunidad de Madrid queda organizada, entre otras, por la Consejería de Sanidad, estableciendo en el artículo 8 del Decreto que *“corresponden a la Consejería de Sanidad las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sanidad”*.

Mediante el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se define la nueva estructura orgánica del Consejería de Sanidad y del Servicio Madrileño de Salud estableciendo sus órganos superiores y directivos. Este Decreto 88/2021, de 30 de junio, ha sido objeto de dos modificaciones posteriores:

- Decreto 157/2021, de 7 de julio, se suprime la Viceconsejería de Salud Pública y Plan COVID-19 y la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria que se refunden en la nueva Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y se adscribe a la Viceconsejería de Humanización Sanitaria la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria, anteriormente adscrita a la Viceconsejería de Salud Pública y Plan COVID-19. Incorporándose la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud dentro de la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.
- Decreto 212/2021, de 15 de septiembre, realiza una serie de cambios en la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, llevándose a cabo una reorganización interna de sus competencias; en concreto, se crean la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento y la Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias y se suprimen la Dirección General de Proceso Integrado de Salud y la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias.

Con esta nueva estructura del Servicio Madrileño de Salud se apuesta por un modelo organizativo estructurado en dos niveles de atención bien diferenciados, la atención primaria y la atención hospitalaria.

Dado que las modificaciones señaladas inciden en la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud aprobada mediante Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se procede a la elaboración de un nuevo decreto de estructura directiva que recoja todas ellas, estableciendo las nuevas competencias atribuidas a cada dirección general, a la que se añade la Secretaría General, y toda la reorganización

estructural de las subdirecciones generales, gerencias, oficinas regionales y fundaciones que ello conlleva, para el cumplimiento de sus respectivos fines.

Por otro lado, se incluye dentro de la lista de los centros hospitalarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, el hospital de emergencias Enfermera Isabel Zandal, centro de referencia durante la crisis derivada de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Por lo que respecta al impacto presupuestario del Decreto objeto de informe asciende a un importe de 165.724,66 euros en el Capítulo I del presupuesto de gastos, derivado de la creación de dos Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, adscrita a la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia.
- Subdirección General de Régimen Jurídico y Normativa, adscrita a la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud.

En todo caso, los gastos que se produzcan como consecuencia de la aprobación del proyecto normativo deberán asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio madrileño de Salud.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE SANIDAD.